



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación de la modificación del calendario laboral para el personal de administración y servicios para la anualidad 2012.

Aprobado el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, por el que se dispone que para la anualidad 2013 el personal al servicio de las Administraciones Públicas podrá disfrutar de tres días por asuntos particulares;

Teniendo en cuenta que el Calendario Laboral para la anualidad 2012 dispone que el personal de la Universidad podrá disfrutar de hasta seis días por asuntos propios cada año natural, a disfrutar hasta el 15 de enero del año siguiente;

De forma excepcional, para esta anualidad 2012 y con la finalidad de ampliar el disfrute del período en el que se puede disfrutar el permiso por asuntos propios, previsto en el Calendario Laboral del personal de administración y servicios de esta Universidad, y una vez cumplido el trámite de información a los representantes de los trabajadores previsto en normativa vigente, en el que se ha llegado a un consenso, en fecha 12 de noviembre de 2012;

Y vista la propuesta que formula el Gerente de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 28 de noviembre de 2012, ACUERDA:**

Aprobar la modificación del calendario laboral para el personal de administración y servicios, para la anualidad 2012, en los términos que se detallan a continuación:

DONDE DICE:

Estos días se podrán disfrutar hasta el 15 de enero del año siguiente.

DEBE DECIR:

Estos días se podrán disfrutar hasta el 31 de marzo del año siguiente.